INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 03/2018

"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO MARIA AUXILIADORA".

CONTRATO N° 187/2019

SR. ANGEL ANTONIO BAREIRO GUERREÑO.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 187/19

CONTRATO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MARIA AUXILIADORA" PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SR. ANGEL ANTONIO BAREIRO GUERRERO.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril del año 2.019, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Locatario) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **LOCATARIO,** por una parte, y por la otra, por una parte, y por la otra, el Sr. Ángel Bareiro Guerrero con Cédula de Identidad Nº 1.107.314, domiciliada en las calles AVDA. LOS COLONOS Y EFRAIM MONZÓN, denominada en adelante el LOCADOR, convienen en celebrar la presente **LI 03/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MARIA AUXILIADORA"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) los datos cargados en el SICP;

(e) La resolución del Consejo de Administración Nº 018-011/19 de fecha 23 de abril del 2019, por la que se adjudica la Locación del inmueble arriba mencionado y su respectiva notificación.

(f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

La Firma **LOCADORA** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad, situado en la calle Avenida Los Colonos, en la ciudad de Maria Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapuá individualizado como finca N° 690 con Cta. Cte. Ctral. N° 507, que será destinado para puesto sanitario de dicha ciudad, con una superficie de 140 m2.-

SEGUNDA:

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme lo remitido por Memorando CA N° 5000003586/19 de fecha 27 de febrero del 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el que informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), que afecta al Rubro 251 "Alquiler de Edificios y Locales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 659/19 de fecha 27 de febrero de 2019. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones), cuyos pagos estarán sujeto a disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° **358.955.**

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble N° 03/18, convocado por el Instituto de Previsión Social, según resolución N° 087-015/18 de fecha 13 de diciembre del 2018.

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 018-011/19 de fecha 23 de abril del 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Fernando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Díaz Directora Operativa de Contrataciones

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de **(Gs.** 7.500.000) **Guaraníes** Siete millones quinientos mil, IVA incluido, pagaderos por mes vencido.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº	DOMICILIO/ DISTRITO / LOCALIDAD	CANTIDAD MESES/ DÍAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	*80131502-002*	*Locación de Inmueble determinado para el Puesto Sanitario de María Auxiliadora*	690 507	*Itapuá María Auxiliadora*	*24*	*Meses*	*7.500.000*	*180.000.000*

Monto total adjudicado a la Firma es de: Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido.
Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo 9
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la Subsecretaria de Estado de tributación.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria. **El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco** Regional **N°** 7064098 **.Tipo de Cuenta Bancaria** Ahorros **.**

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.
Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario)

QUINTA:
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MARIA AUXILIADORA"

El término de la vigencia es, por un periodo de ***24 (veinte y cuatro) meses*** contados a partir de la suscripción del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerente de Abastecimiento y Logística

Escribano Fernando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abogado Sergio Díaz Director Operativo de Contrataciones

REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

En caso de registrarse variaciones en los costos del proveedor y/o contratista, este tendrá derecho a reclamar reajustes de precio. Los reajustes estarán siempre acorde con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley N° 2051/03 y Art. 84 del Decreto N° 21.909/03, es decir:

Cuando se registre un aumento del IPC (Índice de precios al consumidor) equivalente al 15% (quince por ciento). Asimismo, el precio de la oferta reajustada no podrá superar los límites de la modalidad de contratación aplicada el presente llamado. Los reajustes no serán aplicados si la provisión de los servicios se encontrase en mora. Los pagos por reajustes serán abonados como pago final del contrato.

$$R = V_0 \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}.

V_0: Valor del Saldo del Contrato, será equivalente al monto inicial del contrato, menos los pagos realizados, previo a la variación de los rubros.

IPC_0: Cifra del índice de precio al consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la firma del contrato.

IPC_1: Cifra del índice de precio al consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 507 provisión de energía eléctrica del medidor Nº 2094768 y por consumo de la línea telefónica Nº por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.].*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abogado Julio Díaz Dirección Operativa de Contrataciones

OCTAVA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la Firma LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la Firma LOCADORA. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si la Firma LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la Firma LOCADORA; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la Firma LOCADORA, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.
No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la Firma LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERO:
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es posterior a 60 días.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicara es del cero coma cero un por ciento (0.01%) del valor servicio, por cada día de atraso, hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

DECIMO CUARTA:
La administración del Contrato está a cargo de la Dirección de Hospitales Área Interior.

DECIMO QUINTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril de 2019.

X

POR LA FIRMA LOCADOR
ANGEL A. BAREIRO G.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 7 de Enero de 2019

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS),
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente ANGEL ANTONIO BAREIRO GUERREÑO, opera con nuestro Banco desde el 14/02/2008, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- AHORROS (GS) N°7064098

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de ANGEL ANTONIO BAREIRO GUERREÑO , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Oscar Johansson
Gerente de Sucursal
Banco Regional S.A.E.C.A.

Sergio Andres Klich S.
Jefe de Atención a Clientes
Banco Regional S.A.E.C.A.

DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CONSTE:

SOFIA RECALDE SAMUDIO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 147
Tel.: 0764-20155
Avda. María Auxiliadora-Ruta VI
Esq. Tomás Romero Pereira-Itapúa-Py

9260586

Dirección

Fecha y hora Entrada: **12/12/2018 08:42:04 a.m.**

N° Liquidación: **24907594K**

Monto Liquidación: **24376**

Interviniente/Solicitante: **SOFIA RECALDE SAMUDIO**

Titular/Propietario : **ANGEL BAREIRO**

N° Formulario: **0**

Distrito: **TOMAS ROMERO PEREIRA**

Sección: **Decima Sección B**

Finca: **690**

Matricula: **0**

Lote: **4**

Manzana: **III**

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público

Daisy P. Cabañas C.
D.G.R.P.

LA FOTOCOPIA ADJUNTA ES AUTENTICA PER CONTRA DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

SOFIA RECALDE SAMUDIO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 1[illegible]
Tel. 0[illegible] 28155
Ciudad María Auxiliadora-Ruta VI
Tomás Romero Pereira-Itapúa-Py

g_mendez

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
9260586	12	12	18	08	42	04

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RECALDE SAMUDIO.-	SOFIA.-		147.-

Asiento /Domicilio: TOMAS ROMERO PEREIRA.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [✓]

Condiciones de Dominio	✓	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	✓	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BAREIRO GUERREÑO.-	ANGEL ANTONIO.-

RUC [ ] C.I. [✓] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 1.107.314.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	690.-	Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito	TOMAS ROMERO PEREIRA.-	Serie	
Nº de inscripción	1.-	Folio 1 y Sgtes.- Día 22 Mes 11 Año 1.988	Sección / División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón	507.-		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	Col.Rep.del Sur.-		
Lote 4.-	Manzana III.-	Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

LA FIRMA AUTENTICA ANTERIOR ES DE LA ESCRIBANA SOFIA RECALDE SAMUDIO QUIEN ACTUA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CONSTE:

SOFIA RECALDE SAMUDIO ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 147 Tel.: 0764-28155 Avda. María Auxiliadora-Ruta VI Esq. Tomás Romero Pereira-Itapúa-Py

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [X] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Bajo Nº 01, Folio 01, Fecha 22/11/88

Sol. 968475

Firma y Sello de funcionarios

Abg. Ricardo Benítez Cardozo
Registrador P.G.R.

Graciela [illegible] G.
Jefe Publicidad

Jefe de Sección — Fecha: 20/12/18

POTENCIAL JUDICIAL

DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CONSTE:

ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 147
Cel.: 0764-28155
Avda. María Auxiliadora-Ruta VI
Ing. Tomás Romero Pereira-Itapúa-Py